MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la Opinión Legal N° 135-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, del Asesor Legal Externo relacionado con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y World Vision Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDJN/CM de fecha 25/07/2023, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno por unanimidad aprobó transferir en calidad de Afectación en Uso 04 ambientes del segundo piso del Terminal Terrestre de Totora a favor del Centro Comunitario de Salud Mental del distrito de Jesús Nazareno para la apertura del Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón y autorizó al Titular de Alcaldía la suscripción de los documentos (convenios) requeridos para concretizar y dar cumplimiento a lo acordado;

Que, con el Informe N° 326-2023-MDJN-SGDH, de fecha 27/09/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con World Vision Ayacucho cuyo objetivo es promover acciones conjuntas de cooperación mutua para la apertura e implementación del Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón;

Que, con la Opinión Legal N° 135-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, del 06/10/2023, el Asesor Legal Externo emite opinión procedente para aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y World Vision Ayacucho para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDJN/CM;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDJN/CM

lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y World Vision Ayacucho con la finalidad de aperturar e implementar el Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE